

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica

ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA PROCESAL DE GIT (CON 02/2020) CELEBRADO ENTRE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L. (antes, LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES S.L.) EL 9 DE FEBRERO DE 2021 POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL MISMO.

REUNIDOS

De una parte, **D.BORJA SÁNCHEZ GARCÍA** con DNI 76.949.618-J, y **D. IVÁN AITOR LUCAS DEL AMO** con DNI 71.636.903-E, en su condición, respectivamente, de Presidente y Vicepresidente de la empresa "**GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U.**" (en adelante, **GIT**), NIF: A74177221, con domicilio social en la calle Antonio Suárez Gutiérrez nº 2, 5ª planta, de Oviedo, actuando en nombre y representación de la Sociedad, en virtud de sus cargos, según consta en los Estatutos de la misma y en los acuerdos sociales adoptados en la Reunión del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 25 de octubre de 2019, elevados a escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo D. Manuel Tuero Tuero el 19 de diciembre de 2019 con el número 2882 de su Protocolo,

y, de otra parte, **D.ENRIQUE SOUTULLO CUÉ**, con DNI 13.791670-L, en nombre y representación de la empresa **PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.** (en adelante **PwC**), NIF: ESB80909278, con domicilio en Santander, calle Juan Herrera, 16 6º (39002-Cantabria), en su calidad de apoderado de la misma, estando facultado para este acto en virtud de la escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre colegio de Madrid D. Antonio Huerta Trolez, el 5 de agosto de 2020 con el número 1235 del mismo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Elaborados los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas para la contratación del **SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA PROCESAL PARA GIT (Expte. 02/2020)** y aprobados por el Consejo de Administración de GIT con fecha 23 de septiembre de 2020, se publicó, con fecha 24 de septiembre de 2020, el anuncio de licitación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto conforme a varios criterios en la sección correspondiente del Perfil de Contratante de la página web de GIT (www.gitpa.es) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de enero de 2021, el Órgano de Contratación de GIT, a propuesta de la Mesa, acuerda adjudicar a la empresa PwC el citado contrato por ser su oferta la más ventajosa para GIT en atención a los criterios objetivos de valoración consignados en los Pliegos reguladores de la licitación por un **precio máximo de adjudicación de CIENTO VEINTICUATRO MIL EUROS (124.000 €)** de los cuales 38.000,00 € corresponden a la prestación del servicio jurídico integral y continuado (**parte fija**) y un máximo de 86.000,00 € a la defensa procesal en el ámbito jurisdiccional (**parte variable**). Este importe variable se facturará conforme a las tarifas señaladas en el apartado 2.1 del PCP a las que se les aplicará el coeficiente reductor ofertado por PwC, esto es, 0,46.

El importe del IVA es de veintiséis mil cuarenta euros (26.040,00 €) por lo que el importe máximo de adjudicación IVA incluido es de ciento cincuenta mil cuarenta euros (150.040,00 €).

La **duración** del contrato será de **dos (2) años** contados a partir del día siguiente al de su firma contemplándose la posibilidad de una o varias **prórrogas** por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización con una duración máxima de dos (2) años.

Previa constitución de la correspondiente garantía definitiva, se formalizó el contrato con fecha 9 de febrero de 2021.

TERCERO. - Conforme a la cláusula Tercera del citado contrato, el plazo de vigencia del mismo será de **DOS (2) AÑOS**, tal y como se fija en el Pliego de Condiciones Particulares a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

El plazo de duración del contrato podrá prorrogarse con una o varias prórrogas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización con una duración máxima de DOS (2) AÑOS.

La prórroga exige el mutuo acuerdo entre las partes, así como su formalización.

Ambas partes están de acuerdo en prorrogar el contrato por un período de DOS (2) AÑOS de forma que la nueva fecha de finalización será el 9 de febrero de 2025.

CUARTO. - La prórroga del plazo de duración del contrato no conlleva incremento alguno en la dotación económica del mismo ni supone variación en el resto de cláusulas aplicables a su ejecución.

Reconociéndose ambas partes la representación ostentada y la capacidad legal necesaria, acuerdan, a la vista de los antecedentes expuestos, recoger las cláusulas que seguidamente se detallan para la ejecución del contrato de referencia:

CLÁUSULAS DE LA ADENDA

PRIMERA. - El objeto de la presente adenda es la **PRÓRROGA por un período de DOS (2) AÑOS de la duración del contrato de SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA PROCESAL DE GIT (Expte. 02/2020)** formalizado el 9 de febrero de 2021.

SEGUNDA. - La nueva fecha de finalización del contrato es el **9 de febrero de 2025**.

TERCERA. - El precio del contrato y demás condiciones del mismo no varían por lo que el presupuesto de la prórroga será el siguiente:

Anualidad	Parte fija (IVA no incluido)	Parte variable (IVA no incluido)	Total (máximo) (IVA no incluido)	IVA (21%)	Total (máximo) (IVA incluido)
1ª	19.000 €	Máx. 43.000 €	Máx. 62.000 €	13.020 €	Máx.75.020 €
2ª	19.000 €	Máx. 43.000 €	Máx. 62.000 €	13.020 €	Máx.75.020 €

Para el cálculo del importe de la parte variable se aplicará la *k* ofertada (0,46) a los importes consignados en la tabla de la cláusula 2.1 del PCP.

CUARTA. - No se precisa, por tanto, reajuste de la garantía definitiva presentada.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma esta adenda en el lugar y la fecha indicados ut supra.

Por GIT,

Por PwC,

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: D. Borja Sánchez García

D. Enrique Soutullo Cué

Fdo.:

Fdo.: D. Iván Aitor Lucas del Amo
